

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 061/2008

La Paz, 10 de marzo de 2008

REF: DECRETO SUPREMO No. 29463 DE 29-02-08 QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO Nº 28761 DE 21-06-06 (IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍA CLASIFIDA COMO PRENDERIA USADA).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo Nº 29463 de 29-02-08 que modifica el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 28761 de 21-06-06 (importación y comercialización de mercancía clasificada como prendería usada).

(G.N.J. W.R.G. ANB EEJO/arql

Abog. Enrique E. Janreght di ega GERENTE NACIONAL JURIDICO Aduana Nacional de Bolivia

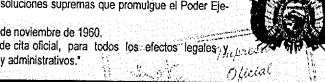
GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Eje-

Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 05642 de 21 de noviembre de 1960,

Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y prod especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta Nº 3072

Año XLVIII La Paz - Bolivia 4 de marzo de 2008

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

29462

29 DE FEBRERO DE 2008.- Designación a los miembros del

Alto Mando Militar.

29463

29 DE FEBRERO DE 2008.- Modifica el inciso b) del Artículo

3 del Decreto Supremo Nº 28761 de 21 de junio de 2006.

RESOLUCIONES SUPREMAS

DEL N° 228568 AL N° 228575

SENTENCIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD

N° 0045/2006 2 de junio de 2006 Expediente: 2005-12440-25-RDI

N° 0051/2006 22 de junio de 2006 Expediente: 2006-13318-27-RII

RESOLUCIONES PREFECTURALES

DEL Nº 6 - 0346 AL Nº 6 - 0351. Y EL Nº 9 - 0039

FE DE ERRATAS

LEY N° 3836 - LEY N° 3837



Contenido:

DECRETOS

29462****

RESOLUCIONES SURREMAS

228568 - 228575

0045/2006

0051/2006

RESOLUCIONES PREFECTURALES

Pando

FE DE ERRATAS

LEY Nº 3836

LEY-N° 3837

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.

DECRETO SUPREMO Nº 29463 EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo tiene como política establecer las condiciones necesarias que fortalezcan la producción nacional y la protección del mercado interno.

Que el Decreto Supremo Nº 28761 de 21 de junio de 2006, establece prohibiciones y condiciones para la importación y comercialización de mercadería clasificada como prendería usada, disponiendo en su inciso b) Artículo 3 la prohibición de su comercialización, a partir del 1 de marzo de 2008.

Que en el marco de la política nacional de fortalecimiento de la producción nacional, se estableció el Programa de Reconversión Productiva, destinado a favorecer a los pequeños productores de manufactura textil y confecciones, a través del acceso al crédito y tecnología.

Que el Poder Ejecutivo ha visto por conveniente realizar ajustes a la política de incentivos al sector de manufactura textil y confecciones a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa de Reconversión Productiva, por lo cual es necesario ampliar los plazos inicialmente fijados en el Decreto Supremo Nº 28761.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 28761 de 21 de junio de 2006, con el siguiente texto:

"b) La comercialización de la mercadería señalada en el Párrafo anterior a partir del 1 de abril de 2008".

El Señor Ministro de Estado, en el Despacho de Producción y Microempresa, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas, Graciela Toro Ibáñez, Luis Alberto Arce Catacora, Walter Valda Rivera, Angel Javier Hurtado Mercado, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Walter J. Delgadillo Terceros MINISTRO DE TRABAJO É INTERINO DE MINERIA Y METALURGIA, Maria Magdalena Cajias de la Vega, Walter Selum Rivero.

RESOLUCIONES SUPREMAS (*) RESOLUCIONES DE CARÁCTER PERSONAL

.(*) 228568 21 DE FEBRERO DE 2008.- MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.- Autoriza el viaje del Sr. Luis Alberto Echazú Alvarado, Ministro de Minería y Metalurgia, quién debe ausentarse del país, del 23 de febrero al 3 de marzo de 2008, a la ciudad de Tokio - Japón.

(*) 228569 21 DE FEBRERO DE 2008. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS.- Confiere la Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes, en el Grado de GRAN CRUZ a Su Excelencia Reverendísima, Mons. Ivo Scapolo, Nuncio Apostólico de su Santidad, al término de sus

funciones en Bolivia.

228570

21 DE FEBRERO DE 2008. MINISTERIO
DE TRABAJO. Reconoce la Personalidad
Juridica del SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MINEROS DE POLDI – BAJADERIA, de la ciudad de La Paz, aprueba su
Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

228571 21 DE FEBRERO DE 2008. MINISTERIO DE TRABAJO.- Reconoce la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADO-RES TEJIDOS "ARCO S.R.L.", de la ciudad de La Paz, aprueba su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

21 DE FEBRERO DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Reconoce la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRANSPORTE PESADO MIXTO "CUATRO CAÑADAS", de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, aprueba su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

228573

21 DE FEBRERO DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Aprueba la reforma de la Razón Social del SINDICATO DE TRABAJA-DORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS D-3 TARIJA por la de SINDICA-TO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS DE TARIJA (SEDCAM - TARIJA), así como su Estatu-

to Organico y Reglamento Interno.

228574

21 DE FEBRERO DE 2008.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Reconoce la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADO-RES RESGUARDO Y SEGURIDAD DE TELECOMUNICACIONES S.T.S. ORURO, aprueba su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

(*) 228575 22 DE FEBRERO DE 2008.- MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA.- Se designa SUPERINTENDENTE INTERINO DE TELECOMUNICACIONES, al ciudadano JORGE ANTONIO NAVA AMADOR, quién asumirá posesión del cargo con las formalidades de Ley.

ľ

228572